

Fecha: 07-03-2026
 Medio: La Prensa Austral
 Supl.: La Prensa Austral
 Tipo: Noticia general

Pág.: 8
 Cm2: 308,2

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

5.200
 15.600
☐ No Definida

Título: **Servicio de Salud demanda a municipio de Puerto Natales por deuda de más de \$355 millones**

Cormunat firmó un convenio de pago en 2024, pero incumplió las cuotas acordadas

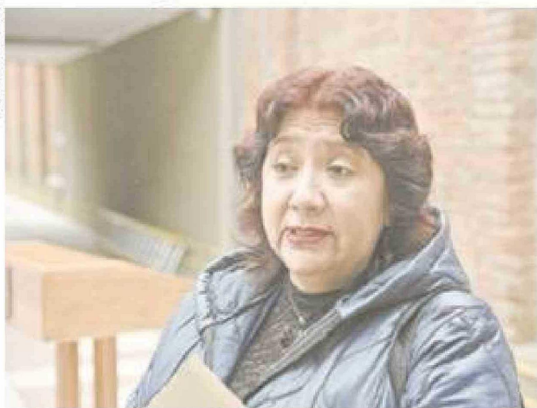
Servicio de Salud demanda a municipio de Puerto Natales por deuda de más de \$355 millones

El Servicio de Salud Magallanes (SSM) inició una acción judicial ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Punta Arenas contra la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales (Cormunat) por una deuda que asciende a \$355.155.393, correspondientes a fondos de programas de salud no ejecutados en su oportunidad.

Según consta en el libelo presentado por el abogado Rodolfo Javier Vidal Yáñez, en representación del SSM, los recursos corresponden a saldos no ejecutados de los Programas de Reforzamiento en Atención Primaria de Salud (APS) de los años 2015, 2016, 2017 y 2021. Estos dineros habrían sido transferidos a Cormunat para la ejecución de políticas de salud pública en la zona de Puerto Natales, sin que la Corporación los utilizara conforme a lo estipulado.

El origen de la demanda se remonta al 3 de enero de 2024,

Foto: Acreditado/LPA



Ana Mayorga, alcaldesa de Natales, deberá comparecer el martes 24 de marzo ante el Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas.

fecha en que ambas instituciones firmaron un "Convenio de Pago" en el que Cormunat reconoció expresamente adeudar la suma indicada al Servicio de Salud Magallanes. En dicho instrumento, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada por la entonces representante legal de la

corporación, Ida Ximena Velásquez Díaz, se acordó cancelar la deuda en 60 cuotas mensuales, sucesivas y reajustables.

Sin embargo, la Corporación Municipal incumplió el plan de pagos. De acuerdo con los antecedentes presentados ante el tribunal, Cormunat dejó de pa-

gar más de una cuota, lo que -conforme a la cláusula de aceleración del convenio- hace exigible el total de la deuda de manera inmediata, más reajustes, intereses y costas.

Citación a confesar deuda

La figura legal utilizada por el SSM es una gestión preparatoria de la vía ejecutiva, mecanismo contemplado en el artículo 435 del Código de Procedimiento Civil. A través de esta acción, el acreedor solicita al tribunal que cite al deudor a una audiencia para que reconozca la firma del documento y confiese la existencia de la deuda.

En este caso, la citada es Ana Ester Mayorga Bahamonde, actual presidenta y representante legal de Cormunat, quien deberá comparecer ante el Juzgado Civil de Punta Arenas. Si no se presenta a la audiencia o entrega respuestas evasivas, la ley establece que la deuda se tendrá por confesada y la firma por recono-

cida, quedando así habilitada la vía ejecutiva para el cobro compulsivo de los fondos.

Luego de una solicitud para suspender el procedimiento entre el 2 y el 6 de marzo, se fijó audiencia para el martes 24 de marzo, a las 11 horas. La alcaldesa deberá comparecer en forma presencial a dependencias del tribunal.

El litigio se tramitará en Punta Arenas, ya que el convenio original incluyó una prórroga de competencia a los tribunales ordinarios de esta ciudad. Asimismo, el SSM invocó el privilegio de pobreza en su favor, condición que lo exime del pago de las costas judiciales en su calidad de continuador legal del antiguo Servicio Nacional de Salud.

Este caso pone en evidencia las tensiones financieras que enfrentan las corporaciones municipales que administran servicios de salud en la región, especialmente en localidades más alejadas como Puerto Natales. /LPA